

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 12 del mes de Enero de 2017

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCIÓN No. 8616-7** proferida el día **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2016**, en contra de la señora **BLANCA BEDOYA BURITICÁ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **24.710.029**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la **FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO**, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión No. **17900099** de fecha Treinta (30) de Abril de 2016.

La parte resolutive de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

**"RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL ABANDONO Y DECOMISO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehensión No. 17900099 del día treinta (30) del mes de abril de 2016, relacionada en la parte considerativa del presente acto, por los motivos expuestos y estando dentro de las Causales de Aprehensión contenidas en el Decreto 0089 de julio de 2013, y en consecuencia una vez ejecutoriada la presente Resolución ORDENAR su posterior DESTRUCCIÓN.**  
**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER SANCIÓN ECONÓMICA a favor del Departamento de Caldas y a cargo de la señora BLANCA BEDOYA BURITICA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.710.029, a quien se le realizó aprehensión de la mercancía mediante Acta de Aprehensión No. 17900099 del día treinta (30) del mes de abril de 2016, dentro de la CHAZA ubicada en el TERMINAL del Municipio de LA DORADA, Caldas, en los términos establecidos en el artículo 23 de la ley 1762 de 2015 y en el artículo 288 del decreto 0089 de 2013.**  
**ARTÍCULO TERCERO: Determinar la SANCIÓN ECONÓMICA impuesta a la señora BLANCA BEDOYA BURITICA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.710.029, y a favor del Departamento de Caldas, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 297.530.00), correspondiente a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario, equivalente a la suma de 10 UVT, y en los términos del artículo 303 del decreto 0089 de julio de 2013.**  
**ARTÍCULO CUARTO: La sanción impuesta mediante la presente resolución deberá cancelarse a favor de Departamento de Caldas, en la Cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los correos electrónicos [lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co) y [meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co](mailto:meosorio@gobernaciondecaldas.gov.co). En caso de no cancelarse la presente SANCION, será procedente dar inicio al Cobro de la misma por el Procedimiento Coactivo Administrativo, con los correspondientes intereses moratorios.**  
**ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario."**

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, [www.gobernaciondecaldas.gov.co](http://www.gobernaciondecaldas.gov.co), pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso; y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contarán a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publiquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;



**LICETH ISAZA VALLEJO**  
Jefe de la Unidad de Rentas  
Departamento de Caldas